



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

No.	0314	Fecha:	21 de Junio de 2017
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			

<b>Contribuyente:</b>	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL INSTITUTO INTEGRADO JOAQUIN GONZALEZ CAMARGO ( EN LIQUIDACION) Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ZORRO DE PRECIADO ANGELICA
<b>NIT o CC:</b>	826003193 - 3; 24110360
<b>Predio Numero:</b>	010203230087000
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	K 10 12 58
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	K 10 12 58

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL INSTITUTO INTEGRADO JOAQUIN GONZALEZ CAMARGO ( EN LIQUIDACION), **Quien(es se identifica(n) con la(s) cedula (s) de ciudadanía o NIT No. 826003193 - 3 Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ZORRO DE PRECIADO ANGELICA Quien(es se identificó (n) con la(s) cedula (s) de ciudadanía o NIT No. 24110360, Cancelada por Muerte.** Novedad del año 2011, Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No 010203230087000, ubicado en el Municipio de Sogamoso K 10 12 58

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros.

ANO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2013	30.00	371,580,000	11,147,400	13,319,580	0	0	222,948	0	0	0	0	24,689,928
2014	30.00	382,727,000	11,481,810	10,296,975	0	0	229,636	0	0	0	0	22,008,422
2015	30.00	394,209,000	11,826,270	7,187,045	0	0	236,525	0	0	0	0	19,249,840
2016	30.00	406,035,000	12,181,050	3,802,542	0	0	243,621	0	0	0	0	16,227,213
2017	33.00	418,216,000	13,801,128	0	0	0	276,023	0	0	0	0	14,077,151
<b>TOTALES</b>			<b>60,437,658</b>	<b>34,606,143</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,208,753</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>96,252,554</b>

Los intereses se liquidan y pagan en el fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso incluyente**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

Radicado No. 71700092891  
Remite: IMPUESTOS  
Destino: INSTITUCION EDUCATI  
Folios: 1 Anexos: Copias: 0  
2017-06-28 11:48 Cód verif: e6dfc  
Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>





MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. **0314** del 21 de Junio de 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
Área de Impuestos

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

**Sogamoso incluyente**